

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE ANGIE MILDRED FLOREZ
DDO.MAURICIO CARREJO NUÑEZ
760013110004-2012-00599-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sr Juez, con solicitud de las partes, allegando exoneración del demandado, estas solicita se levante las medias. Sírvasse proveer Santiago de Cali, 20 de Mayo de 2021

La secretaria

ALEJANDRA MARIA RIASCOS GUERRERO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 871
Santiago de Cali, Veinte de Mayo de dos mil veintiuno

Evidenciando el escrito que antecede coadyuvado por las partes, en el cual los beneficiarios de la cuota de alimentos MAURICIO Y SANTIAGO CARREJO FLOREZ identificados con C.C. 1.006.217.994 Y 1.006.218.794 de Cali respectivamente, coadyuvan la solicitud de exoneración y solicitan sean levantadas las medidas cautelares decretadas exonerando de toda obligación a su señor padre MAURICIO CARREJO NUÑEZ.

Igualmente se solicita y se le reintegren los títulos que encuentran a órdenes del despacho y posteriores, revisado el sistema de depósitos se encontraron los siguientes

1. **469030002620602** por valor de **\$ 476.279,00**
2. **469030002631862** por valor de **\$ 476.279,00**
3. **469030002642724** por valor de **\$ 476.279,00**

Teniendo en cuenta lo anterior El juzgado

DISPONE:

1.- TENER por exonerado al demandado MAURICIO CARREJO NUÑEZ de la obligación alimentaria respecto a los beneficiarios MAURICIO Y SANTIAGO CARREJO FLOREZ.

2.- LEVANTAR la medida de pago de cuota mensual por valor a la fecha de \$ 476.279,00 y cuotas extras en junio y diciembre por la mitad del valor de la cuota del salario mensual y demás prestaciones, devengadas por el demandado en la POLICIA NACIONAL. Ofíciense.

3.- ORDENAR pagar al demandado ALDEMAR CARDONA MARTINEZ los títulos relacionados en la parte emotiva del presente auto y los consignados posteriormente.

4.- ARCHIVAR las presentes diligencias y cancélese su radicación en los libros correspondientes una vez se cumpla lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE ANGIE MILDRED FLOREZ
DDO.MAURICIO CARREJO NUÑEZ
760013110004-2012-00599-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b163493ec27cb65f2edc83e77d9003e8a48b1cf4525b8955d8778e080fa556f**
Documento generado en 24/05/2021 02:04:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>